## ANEXO No. 5

## CLÁUSULAS CONTRACTUALES

**Objeto:** Adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

**Alcance del Objeto**
Se requiere contratar la adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación, con el complemento de voz para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga para fortalecer las acciones del sistema de atención de emergencias, Para efectos de mantener las condiciones de seguridad de la sede principal, se requiere contratar para la presente vigencia la adquisición e instalación del sistema de alarmas de evacuación, y complemento de voz. Con el propósito de generar alertas tempranas en situaciones de emergencia casos de terremotos, incendios, orden público y circunstancias que puedan afectar la estructura del bien inmueble, igualmente que permita facilitar las tareas de evacuación de forma organizada teniendo como finalidad la protección de la vida de funcionarios, clientes y demás personas que se encuentren dentro de la entidad, así como la salva guarda de la planta física de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

La entidad requiere contratar a todo costo el sistema de alarma de evacuación para lo cual el contratista se obliga a:

Prestar el servicio de transporte y descargue hasta el edificio de la DIAN Seccional Bucaramanga, ubicado en la calle 36 Nro. 14 – 03.

La totalidad de los bienes ofertados deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos de los equipos adquiridos, los cuales deben corresponder a lo ofertado en cuanto a calidad, modelo, marca, referencia.

**NOTA No. 1** Para el caso de requerirse unidades, que **NO** se hayan incluido en la propuesta, estas mismas deberán ser adquiridas a precios de mercado, el contratista presentará al funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato como mínimo tres (03) cotizaciones antes de su intervención y éste escogerá la más favorable para la Entidad y comunicará su decisión al Contratista.

Los requerimientos técnicos mínimos que la ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados, deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes. (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo No. 1) y deberán ser cumplidos por el contratista.

A través del siguiente proceso se busca la **ADQUISICION E INSTALACIÓN** de un sistema de alarmas con sensores de humo y complemento de voz para el uso de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, con las siguientes características:

**NOTA 2:** Los costos de carga, transporte, instalación y puesta en marcha de los elementos adquiridos serán a cargo y entregados por el proveedor en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | **PANEL DE DETECCIÓN DE INCENDIO QUE PERMITE: *UN LAZO CLASE B DE 64 DISPOSITIVOS Y 2 NAC´S (CIRCUITO DE DISPOSITIVOS DE NOTIFICACIÓN).**<br>Características:<br>• Lazo de 64 dispositivos inteligentes.<br>• Dos Lazos clase B para NAC´s.<br>• Direccionamiento electrónico y mapeo automático.<br>• Teclas Programables.<br>• Cableado opcional tipo A.<br>• Sensibilidad del equipo ajustable.<br>• Soporta hasta 8 anunciadores.<br>• Compatible con la serie de detectores V.<br>• Pantalla retroiluminada de 4 x 20 caracteres.<br>• Consumo de corriente de panel reposo 155 mA – Alarma 204 mA. | UND | 1 |
| 2 | **MODULO DISCADOR PARA PANEL CONTRA INCENDIOS**<br>Características:<br>• Ethernet: 10/100Base-T<br>• Modo de conexión: Auto negociación<br>• Tensión de funcionamiento:24 VCC<br>• Corriente operativa: En espera y alarma: 34 mA Máximo: 41 mA<br>• Longitud máxima del cable: 60 metros (200 pies), cable de categoría 5 (panel a equipo de comunicación)<br>• Conector de cable de categoría 5:RJ-45 | UND | 1 |
| 3 | **BATERIAS 12 V A 7 AMP** | UND | 2 |
| 4 | **ESTACIÓN MANUAL: DOBLE ACCIÓN**<br>Características:<br>• Voltaje 15,20 a 19,95 VCC<br>• Corriente activación en stanby: 250 µA-400 µA<br>• Tamaño del cable: de 12 a 18 AWG (1,0 a 4,0 mm²). 16 y 18 AWG (1,0 y 1,5 mm²)<br>• Mecanismo de funcionamiento: Doble acción, palanca de tracción<br>• Construcción: Plástico de alto impacto con placa posterior de acero<br>• Cajas Eléctricas compatibles: Norteamérica 2-1/2 pulg. (64 mm) de profundidad, caja de salida única, Caja cuadrada estándar de 4 pulg. 1-1/2 pulg. (38 mm), caja profunda con tapa de una sola salida, Caja de montaje en superficie roja 276B-RSB.<br>• Entorno operativo:<br>Temperatura: 32 a 120°F (0 a 49°C)<br>Humedad relativa: 0 a 93% sin condensación | UND | 13 |
| 5 | **BOCINA-ESTROBOSCÓPICO MONTAJE EN PARED 15-110CD ROJO FUEGO.**<br>Características: | MT | 13 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Funcionamiento de 12 y 24 V,<br>• Configuraciones de volumen alto y bajo,<br>• Tonos temporales y atemporales,<br>• Se monta en una caja trasera de una sola unidad,<br>• Compatible con el módulo MDLsunc,<br>• Compatible mecánica y eléctricamente con la serie PA400<br>• Sirenas Mini-Alert TM.<br>• Velocidad de destello estroboscópico: 1 flash por segundo<br>• Voltaje nominal: regulado 24 vdc/fwrd1<br>• Rango de operación de voltaje: 16 a 33v (24v nominal) | | |
| 6 | **SENSORES DE HUMO**<br>Cuenta con autodiagnóstico integral.<br>Ajusta continuamente su sensibilidad para compensar cambios ambientales como suciedad humo temperatura y humedad.<br>Dirección electrónica para la ubicación de mapeo.<br>Color de Led dual para identificar el estado del detector.<br>Corriente de operación 45 mA.<br>Emite una advertencia llegando a su límite prefijado del sensor cuando esta sucio.<br>Temperatura de operación: 0° a 49 °C | UND | 16 |
| 7 | **CABLE FPLR DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y EVACUACION 2*18 AWG, 2 CONDUCTORES, TIPO fplr SIN BLINDAR, DE COLOR ROJO.** | MTS | 600 |
| 8 | **TUBO EMT DE 3/4"** | UND | 72 |
| 9 | **CURVA EMT 3/4"** | UND | 15 |
| 10 | **TERMINAL EMT 3/4"** | UND | 70 |
| 11 | **UNION EMT 3/4"** | UND | 75 |
| 12 | **TUBERIA EMT DE 1"** | UND | 36 |
| 13 | **CURVA EMT 1"** | UND | 5 |
| 14 | **TERMINAL EMT 1"** | UND | 26 |
| 15 | **UNION EMT 1"** | UND | 7 |
| 16 | **CAJA RADWELL 3 ENTRADAS 3/4** | UND | 29 |
| 17 | **CAJA RADWELL 3 ENTRADAS 1"** | UND | 41 |
| 18 | **AMPLIFICADOR AMBIENTAL**<br>Potencia: 350W<br>6 zonas con control independiente de volumen<br>Micrófono con función de prioridad<br>Llamado (chime)<br>3 entradas de mic.<br>1 entrada auxiliar y salida de línea<br>Lector MP3/SD con display<br>Radio FM<br>EQ a 2 bandas<br>Incluye control remoto | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19 | **PARLANTE**<br>Descripción:<br>5¼» Tweeter: ½» Selector de potencia: 3.75W, 7.5W, 15W, 30WImpedancia: Alta impedancia. Respuesta de frecuencia: 90~20KHz.Impedancia: 8Ω. Sensibilidad: 89dB (1W/1m)<br>Transformador de línea: 100V \| 70VConectores: Bornera para banana.<br>Color: Negro | UND | 16 |
| 20 | • 1 micrófonos de mano.<br>• Receptor en banda UHF fija de transmisión (600MHz – 700Mhz).<br>• Sistema de transmisión PLL.<br>• 1 mandos alimentados por baterías AA.<br>• 1 salida de señal mezclada en conector plug 1 / 4.<br>• 1 salidas de señal independientes en conector XLR.<br>• Alcance máximo en línea de visión de hasta 30 metros.<br>• Incluye estuche de transporte tipo maletin.<br>• Tamaño estuche: 43 cm x 32 cm x 11 cm<br>• Peso 2.1 Kg | UND | 1 |
| 21 | **CABLE OXIGENADO2*18 PARA INSTALCION DE SONIDO** | MTS | 400 |

## DISTRIBUCION DE EQUIPOS A INSTALAR

| PISO | ESTACIONES MANUEALES BOTONES DE ACTIVACION | SIRENA ESTROBO | SENSOR DE HUMO | PANEL DE SISTEMA DE EMERGENCIA | PARLANTES PARA PERIFONEO | PANEL DE PERIFONEO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 1 |
| **7** | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| **6** | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| **5** | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| **4** | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 0 |
| **3** | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| **2** | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| **1** | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| **PARQUEADERO** | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| **ARCHIVO** | 1 | 1 | 14 | 0 | 1 | 0 |
| | **13** | **13** | **16** | **1** | **18** | **1** |

## ESTRUCTURA DE LA ADQUISICIÓN

- ✓ La adquisición del servicio será total.
- ✓ Los bienes adquiridos deberán ser transportados hasta el edificio de la DIAN Seccional Bucaramanga, ubicado en la calle 36 Nro. 14 – 03.
- ✓ La totalidad de los bienes ofertados deben estar respaldados con la información técnica los cuales deben corresponder a lo ofertado en cuanto

dimensiones, especificaciones y demás consideraciones detalladas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICAS

- ✓ Lo adquirido deberá ser instalado en su totalidad a todo costo dentro de la oferta incluido iva y demás impuestos.
- ✓ Las partes determinarán cronogramas de Entrega de la adquisición al momento del ACTA DE INICIO.

**OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

- ✓ El supervisor dará un diagnóstico de los suministros de necesidad del contrato
- ✓ El proponente seleccionado se compromete a atender oportunamente las necesidades de suministros que se presenten, durante el término de ejecución del contrato.
- ✓ El proponente debe incluir el valor de los siguientes suministros: transporte y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación del contrato.
- ✓ De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.
- ✓ Las demás tendientes al desarrollo del objeto previa autorización de la Entidad.

**TIEMPO DE ENTREGA**

- ✓ Será hasta el término de la vigencia 2023..

**TRANSPORTE**

Los bienes objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados e instalados en el Edificio principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, ubicada en la Calle 36 # 14 – 03.

El contratista deberá hacer uso de los elementos de protección personal acordes con la labor y exigidos por la Entidad.

Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, proporcionando su eficiencia, confiabilidad y calidad para la seguridad y el bienestar de los funcionarios que deben utilizar lo adquirido.

Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala calidad, la entidad exigirá el cambio de dichos productos sin que el cambio genere aumento en el precio de los mismos para le Entidad.

El Contratista asumirá el transporte e instalación de cada apectos de la adquisición contratada, en las instalaciones de la DIAN Bucaramanga calle 36 Nro. 14 – 03.

Cualquier daño que sufran los equipos, instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación,

serán de responsabilidad del contratista y por tanto el Supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.

Los bienes objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, ubicada en la Calle 36 # 14 – 03.

**Nota No. 1:** La Entidad, comunicará oportunamente la inclusión o exclusión de cualquier requerimiento de unidades a producir. No obstante, lo anterior, se mantendrán las especificaciones técnicas requeridas.

**Nota No. 2:** Cualquier requerimiento especial que por necesidad del servicio sea necesario adicionar, deberán será cotizados con (03) cotizaciones, luego mediante comité de evaluación y aprobación por el supervisor.

**Nota No. 3:** No obstante, la obligatoriedad y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA, su ACEPTACIÓN se incluirá dentro de los Formato No. 4 ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS y Formato No. 5 ACREDITACION CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA.

**Garantía legal y suplementaria**

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

**Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto / SI LLEGASE A APLICAR**

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato **NO** requieren licencia ó autorización y será requerida solo en el caso de llegarse a requerir dentro de la ejecución.

Se debe tener en cuenta si los trabajos generan ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en el Archivo, estos se ejecutarán en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general, horarios que previamente serán coordinados con el Supervisor.

Cualquier daño que sufran los equipos, instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, serán de responsabilidad del contratista y por tanto el Supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.

## 1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública, así como las contenidas en los estudios previos, y aquellas que de

conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de Aceptación de la Oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

## 2. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección será hasta por $77.897.079 SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

## 3. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

| **ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR** | **PLAZO O FECHA DE ENTREGA** | **% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA** | **% DE PAGO** |
|---|---|---|---|
| Prestación de servicio realizado. (Entregas e instalación de los bienes adquiridos) | 31 de diciembre 2023 | 100% | 100% |
| TOTALES | Plazo de ejecución total ____ | 100% de ejecución | 100% de pago |

**Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)**

***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir de 1 de Abril de 2021, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo recepcionfacturae@dian.gov.co con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Se debe enviar copia de la factura y todos los soportes al Supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

**NOTA 1:** Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas. La documentación en general para el trámite de pago deberá ser radicada en buzón virtual corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co ó por ventanilla en forma física, dichos soportes serán sometidos a revisión y verificación para el trámite de pago del respectivo incluyendo estos documentos Factura, planilla requerida, certificación e informe mensual.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

## 5. CLÁUSULA DE PERVIVENCIA. (NO APLICA)

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

## 7. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 8. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

| Garantía | Si | No |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | | **X** |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | **X** |
| Devolución del pago anticipado | | **X** |
| Cumplimiento del contrato | **X** | |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | **X** | |
| Estabilidad y calidad de la obra | | **X** |
| Calidad del servicio | **X** | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados | **X** | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | **X** |
| Protección de los bienes | | **X** |

a. Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta / NO APLICA

| Garantía solicitada | Análisis | Cuantía del Amparo | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015 | Por el 10% del presupuesto oficial para Mipyme.<br><br>Por el 15% del presupuesto oficial para NO Mipyme | Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección |

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. **2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)**

**b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 10% del valor total del contrato. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación. |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 10% por ciento del valor total del contrato . | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Por el 10% del Valor del contrato. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación. |
| Calidad del Servicio | Por el 10% del Valor total del contrato. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

## 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art.

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

## 10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista

- Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
- El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos consumo, tales como: Atención de mantenimientos al sistema de

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

alarmas, atención bajo garantías y cambios de equipos y/o sus componentes en garantía.

- Entregar los bienes en buen estado, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinado para su inmediato.
- Asumir los costos de carga, transporte, instalación y puesta en marcha de los elementos adquiridos por la entidad, costos que no serán asumidos por la Dian Seccional Bucaramanga.
- El contratista se obliga a capacitar a un representante del contratante, en el funcionamiento de todos los elementos instalados, y en el mantenimiento básico preventivo cotidiano; así como a la entrega de manuales y fichas técnicas de los equipos.

(**VER** ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA**).**

## 11. OBLIGACIONES DE LA DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

## 12. SUPERVISION

Para el seguimiento de la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.).

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad

La designación del Supervisor la realizara el Ordenador del Gasto: Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga o su delegado, en el contrato o mediante el formato FT-ADF-2078 COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO O ACEPTACION DE OFERTA.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR**

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

## 12.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión, las establecidas en la Resolución N°. 5112 de 2001; Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción y Memorandos Internos N°. 000552 del 26 de octubre de 2011, 00297 del 11 de julio de 2012; 000354 del 27 de septiembre de 2013; el 00407 del 14 de noviembre de 2013; y 000096 del 30 de marzo 2017, de la DIAN y las siguientes funciones especiales.

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Remitir el debido cumplido a satisfacción de la prestación del servicio contratado, para que se realice el respectivo pago.

## 13. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bucaramanga, edificio principal calle 36 No. 14 – 03.

## 14. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. (LEY 1562 DE 2012 – DECRETO 1072 DE 2015)

Es necesario que los operarios que deban realizar actividades en alturas mayores a 1.5 metros presenten certificado de trabajo en alturas, conforme a lo establecido en el

reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; así mismo, este será corroborado por el supervisor del contrato.

Adicionalmente el contratista deberá implementar protocolos de seguridad industrial y presentar planes de emergencia para atención de casos de accidentes, así como las hojas de vida de los equipos que utilice para el desarrollo de los suministros a realizar si así fuese el caso.

Será obligación del Supervisor del contrato verificar que el personal designado por el Contratista (proponente que resulte favorecido en el proceso de selección se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

## 15. CLÁUSULAS CONTRACTUALES ADICIONALES

| Clausula | DESCRIPCIÓN | APLICA SI / NO |
|---|---|---|
| **No.1** | **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía laboral, sin ningún tipo de subordinación con la **DIAN**, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. | **SI** |
| **No.2** | **INDEMNIDAD DE LA DIAN: El CONTRATISTA:** mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. | **SI** |
| **No.3** | **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla o no se encuentra(n) incurso(s), él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Numeral 6 de la Ley 80 de 1993; Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, bajo la advertencia de las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993). | **SI** |
| **No.4** | **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la | **SI** |

| Clausula | DESCRIPCIÓN | APLICA SI / NO |
|---|---|---|
| | Republica. | |
| **No.5** | **GARANTIA MINIMA PRESUNTA:** El Contratista garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982. Y la Ley 1480 de 2011. | **SI** |
| **No.6** | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la DIAN en desarrollo del objeto contractual. | **SI** |
| **No.7** | **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción | **SI** |
| **No.8** | **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA DIAN pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato. | **SI** |
| **No.9** | **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal respectivo, de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. | **SI** |
| **No.10** | **GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. | **SI** |
| **No.11** | **IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. | **SI** |
| **No.12** | **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. | **SI** |
| **No.13** | **LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 | **SI** |
| **No.14** | **CADUCIDADES ESPECIALES:** La DIAN igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. | **SI** |
| **No.15** | **MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la DIAN una multa equivalente al | **SI** |

| Clausula | DESCRIPCIÓN | APLICA SI / NO |
|---|---|---|
| | uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) el valor total del contrato. | |
| **No.16** | **PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, pagará a la DIAN el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas por mora a que haya lugar y/o se reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de los perjuicios ocasionados que no se encuentren cubiertos por la cláusula penal. En todo caso, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, no generará como consecuencia la extinción de la obligación principal, y el simple vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno. El valor de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro ejecutivo. En el evento en que LA DIAN opte por el cobro ejecutivo, este se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. | **SI** |
| **No.17** | **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIAN**, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al **CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el **CONTRATISTA**. | **SI** |
| **No.18** | **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. | **SI** |
| **No.19** | **DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de la DIAN de los derechos patrimoniales de autor, que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes. | **NO** |
| **No. 20** | REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO: El Contratista o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe | **SI** |

| Clausula | DESCRIPCIÓN | APLICA SI / NO |
|---|---|---|
| | presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), y a seguridad social en pensión y salud.<br>Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista deberá entregar al supervisor, el FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 1111 de 2017, junto con su PLAN ANUAL DEL SGSST de la vigencia 2018, para que LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del contratista y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el contratista, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato.<br>**(i)** REQUISITOS GENERALES DE SST PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST). El Contratista o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales del SGSST: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo que programe la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11,D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente la seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; (iv) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 62 de 2016; (v) identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder | |

| Clausula | DESCRIPCIÓN | APLICA SI / NO |
|---|---|---|
| | civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación; (vi) Dotar a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato; (vii) Cumplir las recomendaciones efectuadas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, para prevenir enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo de su personal, durante la ejecución del contrato; ; (viii) Diligenciar el FORMATO UNICO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT) del personal dispuesto para la ejecución del contrato en Sedes de la UAE-DIAN, y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; y (ix) Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 1111 de 2017. | |
| **No. 21** | **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV.** El Contratista debe presentar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación en **SECOP II** de la **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** a través de la Plataforma de **SECOP II** debe informar a si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o debe contratar o administrar personal de conductores; casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del **PESV** ante el Ente de Control correspondiente (Art.12, L.1503/12, y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15). La **DIAN** solo verificará el radicado o aprobación del **PESV**, sin tener en cuenta su contenido. Si el contratista está obligado a tener **PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia del radicado del mismo, la **DIAN** remitirá esta información a la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia. | **SI** |

Cordial saludo señores Mosthye Vicente Medina Rodríguez - WORLD M & D,

La entidad, se permite remitir los certificados SECOP II, correspondientes al cumplimiento de la Etapa "APERTURA DE OFERTAS – PUBLICACIÓN LISTA DE OFERENTES – PUBLICACIÓN DE OFERTAS" Lo anterior con el fin de resolver su inquietud, respecto al cumplimiento de la entidad a cabalidad de la ETAPA mencionada. Si persiste para usted el no acceso a la información "La lista de oferentes del proceso IMC-04-

009-2023 publicada por DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES* y Publicación de la lista de ofertas del proceso IMC-04-009-2023”, se invita a consultar con la mesa de ayuda SECOP II.

Adjunto encontrará el archivos de constancia SECOP II, correspondientes al cumplimiento de la Entidad en los procesos sobre los cuales tiene presenta su inquietud.

Cordial saludo,

La entidad, se permite remitir los certificados SECOP II, correspondientes al cumplimiento de la Etapa “APERTURA DE OFERTAS – PUBLICACIÓN LISTA DE OFERENTES – PUBLICACIÓN DE OFERTAS” Lo anterior con el fin de resolver su inquietud, respecto al cumplimiento de la entidad a cabalidad de la ETAPA mencionada. Si persiste para usted el no acceso a la información “La lista de oferentes del proceso IMC-04-009-2023 publicada por DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES* y Publicación de la lista de ofertas del proceso IMC-04-009-2023”, se invita a consultar con la mesa de ayuda SECOP II.

Adjunto encontrará el archivo de constancia SECOP II, correspondientes al cumplimiento de la Entidad en los procesos sobre los cuales tiene presenta su inquietud.

Cordial saludo,

La entidad, luego de realizar la consulta y verificación del sistema ENTIDAD COMPRADORA en SECOP II y en BUSQUEDA DE PROCESOS en modo público, en acompañamiento de la MESA DE SERVICIOS

SECOP II, procedió a verificar con SECOP II el cumplimiento de la ETAPA SECOP II - “APERTURA DE OFERTAS – PUBLICACIÓN LISTA DE OFERENTES – PUBLICACIÓN DE OFERTAS” bajo el caso No. #1015025. Evidenciando efectivamente que las LISTAS DE OFERENTE y PUBLICACIÓN DE OFERTAS, se encuentra debidamente reportadas en lista pública junto con los soportes enviados por los OFERENTES como lo demuestran las CONSTANCIAS DE SECOP II que ya fueron enviadas en la respuesta anterior.

No obstante, se reitera que el proceso de LISTA DE OFERENTES y PUBLICACIÓN DE OFERTAS con su contenido fue reportado de manera pública y no está revestido con ningún proceso de CONFIDENCIALIDAD. Hecho nuevamente verificado de forma interna y por medio de la MESA DE AYUDA SECOP II. Adjunto al presente correo encontrará la respuesta definitiva de SECOP II – MESA DE SERVICIO del caso #1015025, a su vez para respuesta a su requerimiento se allega la documentación del proponente de la menor oferta.

Cordialmente,

Silvia Johanna Cadena Suarez
Gestor II
Contratos
División Gestión Administrativa y Financiera
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Dian Seccional Bucaramanga
Calle 36 N°. 14 – 03
www.dian.gov.co

Cordial saludo,

La entidad, luego de realizar la consulta y verificación del sistema ENTIDAD COMPRADORA en SECOP II y en BUSQUEDA DE PROCESOS en modo público, en acompañamiento de la MESA DE SERVICIOS SECOP II, procedió a verificar con SECOP II el cumplimiento de la ETAPA SECOP II - “APERTURA DE OFERTAS – PUBLICACIÓN LISTA DE OFERENTES – PUBLICACIÓN DE OFERTAS” bajo el caso No. #1015025. Evidenciando efectivamente que las LISTAS DE OFERENTE y PUBLICACIÓN DE OFERTAS, se

encuentra debidamente reportadas en lista pública junto con los soportes enviados por los OFERENTES como lo demuestran las CONSTANCIAS DE SECOP II que ya fueron enviadas en la respuesta anterior.

No obstante, se reitera que el proceso de LISTA DE OFERENTES y PUBLICACIÓN DE OFERTAS con su contenido fue reportado de manera pública, hecho nuevamente verificado de forma interna y por medio de la MESA DE AYUDA SECOP II. Adjunto al presente correo encontrará la respuesta definitiva de SECOP II – MESA DE SERVICIO del caso #1015025, a su vez para respuesta a su requerimiento se allega el documento solicitado del proponente de la menor oferta.

Cordialmente,

Silvia Johanna Cadena Suarez
Gestor II
Contratos
División Gestión Administrativa y Financiera
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Dian Seccional Bucaramanga
Calle 36 Nº. 14 – 03
www.dian.gov.co